

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	47.80
Francos suizos	207
Reichsmark	3.63
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.80
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	49.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Relación de españoles fallecidos en el extranjero

Representación del Estado Español en La Habana

Angel Prieto y Alvarez, natural de Oviedo, casado, hijo de Manuel y de Josefa, fallecido en La Habana el 12 de agosto de 1926.

José Fernández Roldán, natural de España, hijo de Julián y de Joaquina, fallecido en Santiago de Cuba el 2 de julio de 1931.

Maria Teresa Gutiérrez y Sotolongo, natural de Trinidad, provincia de Santa Clara (Cuba), viuda de Manuel Triana, hijo de Sergio y de Teresa, fallecida en Trinidad el 9 de agosto de 1936.

José Rodríguez y Martínez, natural de Llaneda, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y de Prudencia, fallecido en La Habana el 16 de diciembre de 1936.

Fernando González Suero, natural de Oviedo, soltero, hijo de Francisco y Grisenda, fallecido en La Habana el 17 de marzo de 1937.

Juan González Peña, natural de España, hijo de Antonio y Teresa, fallecido en La Habana el 22 de septiembre de 1937.

Celestino Rodríguez García, natural de Oviedo, casado, hijo de Bernardino y de Romana, fallecido en La Habana el 26 de octubre de 1937.

Benito Moral y Docampo, natural de España, casado con Carmen Arias, hijo de Camilo y Jovita, fallecido en Guantánamo, provincia de Oriente (Cuba), el 4 de febrero de 1938.

Esuteria Llano y Gómez, natural de Burgos, casada con Manuel de Diego y Alonso, hija de Antonio y de Petra, fallecida en La Habana el 4 de octubre de 1938.

Francisco López Carvajalles, natural de Oviedo, casado con María Elizalde Valdés, hijo de José y de María, fallecido en Puerto Padre, provincia de Oriente (Cuba), el 1.º de febrero de 1938.

Burgos, 23 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario, Eugenio Espinosa de los Monteros.

Legación de España en Tokio (Japón)

Alfonso Sayago, fallecido en Sonson (Isla de Rota, Archipiélago de las Islas Marianas), el 7 de mayo de 1934, de 41 años de edad, religioso misionero de la Compañía de Jesús.

Juan Planas Cañameras, fallecido el 25 de junio de 1938 en el número 101 Osato-Machi, Honmoku, Nakaku, Yokohama, de 56 años de edad.

Burgos, 22 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario.

Demarcación Consular de Berna

Juan García Roque, fallecido en Berna el 29 de septiembre de 1938.

Burgos, 18 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Subsecretario.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Flottmann, S. A.", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 12 septiembre 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Cándido Hernáiz Rozas, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 22 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Doña Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad "Fábricas y Compañía, S. L.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 mayo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 22 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Antonio Gracia Villalba, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el núm. 28 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario (ilegible).

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Fructuoso López Urquieda, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 30 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario (ilegible).

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Santiago Pons Lorén, vecino que fué de Villanueva de Gallego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 55 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario (ilegible).

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Manuel Gascón Mendite, vecino

que fué de Villanueva de Gallego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 38 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo.—El Secretario, P. H., Mariano Terrijos.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones, núm. 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Villamanta Rufino Córdoba Rodríguez, Isidoro Gálvez Millán, Julio García Martínez, Justiniano González Bravo, Pascasio Lozano Rodríguez, Dionisio Castro Recio, Patricio Molina Lobón y Luciano Fernández Ballesteros, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.